

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2010-00514-00  
Armenia Quindío, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

teniendo en cuenta que, la petición de levantamiento de medida, ha sido materia de pronunciamiento por parte del despacho, tal como se observa en las páginas 176 y 181 del cuaderno No.1, y después de reiteradas aclaraciones, finalmente el Consorcio FOPEP mediante oficio de 18 de noviembre de 2019 (pág. 186 C#1) y 13 de febrero de 2020 (pág. 211 C#1), comunica que las medidas de embargo decretadas sobre el 30% de la pensión de la señora Gloria Urbano dentro los procesos 2012-00004-00 y 2010-00514-00 se encuentran levantadas, quedando únicamente vigente el 30% de la pensión a favor de la entidad demandante Coopequin, dentro del proceso ejecutivo 2013-00165, este despacho se abstendrá de dar trámite a la solicitud de levantamiento de medida dentro del proceso acumulado 2012-00004-00

Respecto a solicitud de depósitos judiciales, la entrega se hará una vez venza el término de traslado de la liquidación del crédito.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio  
Juez

*LMGR.*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 076 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Código de verificación: **45e3f91b85f50e7196ff72c7f5ef7522bcfd0633ba4e1e328db75cbebb28f5c1**

Documento generado en 23/09/2020 06:45:29 a.m.